



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

| | | |
|------|------|------------|
| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
| 29 | 1 | 3197 |

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO
TIPO DE POLIZA : TRADICIONAL

| | | | | | | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------------|---------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----|----------------|
| FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 27 03 2024 | CERTIFICADO DE EXPEDICION | N° CERTIFICADO 0 | N° AGRUPADOR | SUCURSAL BANCASEGUROS | | | | |
| TOMADOR DIRECCIÓN | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | | | NIT 811.022.688-3 TELÉFONO 2621827 | | | | |
| ASEGURADO DIRECCIÓN | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | | | NIT 811.022.688-3 TELÉFONO 2621827 | | | | |
| BENEFICIARIO DIRECCIÓN | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | | | NIT 811.022.688-3 TELÉFONO 2621827 | | | | |
| MONEDA Pesos | PUNTO DE VENTA | FECHA CORTE NOVEDADES | FECHA MAXIMA DE PAGO | VIGENCIA | | | | NÚMERO DE DÍAS |
| TIPO CAMBIO 1.00 | | FECHA LIMITE DE PAGO | DÍA MES AÑO 26 5 2024 | DÍA MES AÑO 15 03 2024 | DE SDE A LAS 00:00 | HASTA A LAS 15 03 2025 00:00 | 365 | |

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA NIT 811.022.688-3.
Dirección del Riesgo 1 : RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SERVICIOS, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

| AMPAROS CONTRATADOS | VALOR ASEGURADO | LIMITE POR EVENTO |
|--------------------------------------|-----------------|-------------------|
| BASICO INCENDIO Y/O RAYO *** | 1.00 | 0.00 |
| ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO | 1.00 | 0.00 |
| DAÑOS POR AGUA | 1.00 | 0.00 |
| EXPLOSION | 1.00 | 0.00 |
| EXTENDED COVERAGE | 1.00 | 0.00 |
| INDICE VARIABLE *** | 0.00 | |
| ASISTENCIA SCOTIABANK | 0.00 | |

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

| AMPAROS CONTRATADOS | VALOR ASEGURADO |
|-----------------------------------|-----------------|
| REMOCION DE ESCOMBROS | 0.00 |
| SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO | |

FACTURA A NOMBRE DE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

FORMA DE PAGO: CONVENIOS DE PAGO 60 DIAS INTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-371 ENE/2006

| | |
|--------------------------|---------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL | \$ *****1.00 |
| PRIMA | \$ *****1.00 |
| GASTOS GASTOS DE EMISION | \$ *****0.00 |
| IVA-RÉGIMEN COMÚN | \$ *****0.19 |
| AJUSTE AL PESO | \$ *****-0.19 |
| TOTAL A PAGAR EN PESOS | \$ *****1.00 |

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

| DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO | | | | INTERMEDIARIOS | | | |
|----------------------------|----------|-----------------|-------|----------------|--------|---------------------------|-----------------|
| CÓDIGO | COMPañIA | % PARTICIPACION | PRIMA | CODIGO | TIPO | NOMBRE | % PARTICIPACION |
| | | | | 59471 | Agente | COOPERATIVA FINANCIERA DE | 100.00 |



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contactémos Escríbanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO GAGARAVITOC

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO No.3197

| | | | |
|----------------------------|-------------------------------------|------------------|---------------|
| CERTIFICADO DE: EXPEDICION | | HOJA ANEXA No. 1 | |
| TOMADOR | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT | 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO | 2621827 |
| ASEGURADO | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT | 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO | 2621827 |
| BENEFICIARIO | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT | 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO | 2621827 |

Objeto del Seguro : EDIFICIOS

| | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------|
| AMPAROS CONTRATADOS | VALOR ASEGURADO | LIMITE POR EVENTO |
| HMACC/AMIT - TERRORISMO | 1.00 | |

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

| | |
|--|-----------------|
| AMPAROS CONTRATADOS | VALOR ASEGURADO |
| TERREMOTO | 1.00 |
| Deducible: 1.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MÍNIMO 2.00 SMMLV | |

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| BENEFICIARIOS | |
| Nombre | Documento |
| COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT 811.022.688-3 |

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. EMITE LA PRESENTE PÓLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA
(APLICA CLAUSULADO AXA COLPATRIA FORMA 13/12/2021-1306-P-07-P371//DICBRE2021-D00I)

TOMADOR: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA
NIT: 811.022.688-3

ASEGURADO: TODOS LOS DEUDORES DE CFA QUE HAYAN CONSTITUIDO GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE LA COOPERATIVA Y QUE TENGAN CRÉDITOS HIPOTECARIOS.

BENEFICIARIO: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA PRIMER BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO HASTA LA CONCURRENCIA DE LAS OBLIGACIONES DEL TOMADOR CON LA COOPERATIVA A LA FECHA DE SINIESTRO.

DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 65 #48-162 MEDELLÍN. ANTIOQUIA

BIENES POR ASEGURAR: PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, QUE SUSCRIBAN OBLIGACIONES CON CFA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE BIENES INMUEBLES

VIGENCIA CONTRATO: DESDE LAS 00:00 DEL 15/03/2023 HASTA LAS 23:59 DEL 15/03/2025.

LA VIGENCIA DEL RESPECTIVO CONTRATO DE SEGUROS SERÁ POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO 15 DE MARZO DE 2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 15 DE MARZO DE 2024, RENOVABLE POR PERIODOS IGUALES SEGÚN DECISIÓN AUTÓNOMA DE CFA A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 00:00 HORAS HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 15 DE MARZO DE 2025. EN TODO CASO, EL CONTRATO DE SEGURO LICITADO TENDRÁ UNA DURACIÓN MÁXIMA DE DOS (2) AÑOS.

BIENES ASEGURADOS: AXA COLPATRIA DARÁ COBERTURA BAJO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO A TODOS LOS BIENES INMUEBLES QUE SOPORTEN UNA GARANTÍA HIPOTECARIA CONSTITUIDA A FAVOR DE CFA Y QUE RESPALDEN CRÉDITOS HIPOTECARIOS VIGENTES DESEMBOLSADOS. SE EXCLUYEN AQUELLOS BIENES PARA LOS CUALES EL DEUDOR CONTRATE UNA PÓLIZA PARTICULAR Y ESTA SEA ACEPTADA POR CFA.

TARIFA DE SEGURO CALCULADA SOBRE VALOR ASEGURADO. ESTE INCLUYE PRIMA, IMPUESTOS Y COSTO DEL RECAUDO. ESTA TARIFA FIJADA REFLEJARA LA SINIESTRALIDAD, COMPOSICIÓN DE LA CARTERA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ASEGURADOS. LA TARIFA APLICA POR CADA BIEN ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.36.2.2.16. DEL DECRETO 2555 DE 2010.

TASA INMUEBLES: TASA DE PRIMA MENSUAL INCLUIDO IVA: 0,0058%.

TARIFA DE RECAUDO: SEIS MIL PESOS MÁS IVA (\$6.000 + IVA) MENSUAL POR CADA DEUDOR. (\$7.140 INCLUIDO IVA).

UBICACIÓN DE BIENES: PODRÁN ESTAR UBICADOS EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL.

USO DE LOS BIENES: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SERVICIOS.

VIGENCIA COBERTURA INDIVIDUAL

LA COBERTURA DE LOS BIENES COMENZARÁ A PARTIR DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO QUE GARANTIZA LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE CARTERA ACTUAL DE LA CFA, Y A PARTIR DEL DESEMBOLSO PARA CADA CRÉDITO NUEVO; Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: PRORROGAS, REFINANCIACIONES, RENOVACIONES, UNIFICACIONES, REESTRUCTURACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ACUERDO SUSCRITO CON LOS CLIENTES DE LA CFA DIFERENTES OPERACIONES DE CRÉDITO.

VALOR ASEGURADO





POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3197

| CERTIFICADO DE: EXPEDICION | | HOJA ANEXA No. 2 | |
|----------------------------|-------------------------------------|------------------|---------------|
| TOMADOR | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT | 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO | 2621827 |
| ASEGURADO | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT | 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO | 2621827 |
| BENEFICIARIO | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT | 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO | 2621827 |

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA DEUDOR SERÁ EL VALOR COMERCIAL DE LA PARTE DESTRUCTIBLE (INCLUYE TERRENO EN ALGUNOS CASOS) DE LOS BIENES DADOS EN GARANTÍA Y AVALUADOS POR CFA. MÁXIMO TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000). SE PODRÁ CONVENIR LA ASUNCIÓN DE RIESGOS MAYORES EN FORMA NO AUTOMÁTICA Y SIN AUMENTO DE PRIMA POR EL SOLO MONTO DEL CRÉDITO PREVIA CONSULTA Y ACEPTACIÓN DE LA ASEGURADORA.

AMPARO AUTOMÁTICO

LÍMITE MÁXIMO INDIVIDUAL PARA AMPARO AUTOMÁTICO HASTA TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000000.000) M/CTE., PARA CADA INMUEBLE QUE SE DESEE ASEGURAR, ENTENDIENDO ESTOS COMO LAS SUMAS HASTA LAS CUALES EL DEUDOR QUEDA ASEGURADO AUTOMÁTICAMENTE SIN NINGÚN REQUISITO ADICIONAL.

PERIODO AMPARO AUTOMÁTICO

AMPARO AUTOMÁTICO HASTA POR UN PERIODO NO INFERIOR A CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS DE LA CFA MIENTRAS SE EFECTÚA LA NORMALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS ENDOSADAS POR LOS CLIENTES. NO OBTANTO, LO ANTERIOR, SI EL CLIENTE NO PRESENTA LA PÓLIZA ENDOSADA, CFA REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRIMA RESPECTIVA.

CONTINUIDAD DE COBERTURA

CONTINUIDAD DE COBERTURA PARA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE VIENEN ACTUALMENTE ASEGURADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CFA. ESTA CONTINUIDAD CONTEMPLA LAS PRÓRROGAS, REFINANCIACIONES, RENOVACIONES, UNIFICACIONES, REESTRUCTURACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ACUERDO SUSCRITO CON LOS CLIENTES DE LA CFA EN LAS DIFERENTES OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE PRESENTEN DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTA LICITACIÓN, LO ANTERIOR POR CUANTO EN ESTE TIPO DE ACUERDOS SE DEBE TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL RIESGO ACTUAL.

GARANTÍA DE NO MODIFICACIÓN

GARANTÍA DE NO MODIFICACIÓN DE CONDICIONES PARA LOS NUEVOS INGRESOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE.

AVALÚOS

ACEPTACIÓN DE LOS AVALÚOS SUMINISTRADOS POR CFA DE LOS BIENES A ASEGURAR.

INCLUSIÓN AUTOMÁTICA

INCLUSIÓN AUTOMÁTICA EN LA PÓLIZA DE TODOS LOS RIESGOS QUE A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA SE ENCUENTREN ACTIVOS.

REDUCCIONES DE VALOR ASEGURADO

NO SE ACEPTARÁN REDUCCIONES EN EL VALOR ASEGURADO AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA INDEMNIZACIÓN POR VARIACIONES EN EL VALOR DESTRUCTIBLE.

AMPAROS

- INCENDIO Y/O RAYO.
- EXPLOSIÓN.
- DAÑOS POR AGUA.
- ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO.
- ACTOS DE AUTORIDAD.
- EXTENSIÓN DE COBERTURA (VIENTOS FUERTES, GRANIZO, CAÍDA DE AERONAVES, IMPACTO DE VEHÍCULOS, HUMO).
- ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS.
- HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y VANDALISMO (INCLUYE TERRORISMO).
- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- ÍNDICE VARIABLE 5%

EXTENSIONES DE COBERTURA

HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO POR GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS, HONORARIOS PROFESIONALES, GASTOS DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO O PRESERVACIÓN DE BIENES; PARA LICENCIAS O PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL INMUEBLE O DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. POR ALOJAMIENTO TEMPORAL HASTA EL 2% DEL VALOR ASEGURADO.

DEDUCIBLES

SIN DEDUCIBLES EXCEPTO: TERREMOTO 1% DEL VALOR ASEGURABLE MÍNIMO 2 SMMLV

INTERMEDIACIÓN

ESTA LICITACIÓN NO CONTEMPLA INTERMEDIACIÓN.

FORMA DE PAGO

CFA SUMINISTRARÁ A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS DEL MES, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PRIMAS DE SEGUROS GENERADAS, SOBRE EL TOTAL DE RIESGOS ASEGURADOS DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO. EL PAGO DE LAS PRIMAS ES ANUAL A PRORRATA.

CLÁUSULAS:

AVISO DE SINIESTRO

EL PLAZO PARA DAR AVISO DEL SINIESTRO SERÁ DE 60 DÍAS COMUNES DESDE EL MOMENTO EN QUE EL TOMADOR LO CONOZCA. SE ENTIENDE QUE EL TOMADOR CONOCE LA EXISTENCIA DEL SINIESTRO CUANDO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA CON INTERÉS ASÍ SE LO NOTIFICA POR ESCRITO.

PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN SE PAGARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS COMUNES CONTADOS DESDE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN.





POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3197

| | | |
|-----------------|-------------------------------------|-------------------|
| CERTIFICADO DE: | EXPEDICION | HOJA ANEXA No. 3 |
| TOMADOR | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO 2621827 |
| ASEGURADO | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO 2621827 |
| BENEFICIARIO | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO 2621827 |

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO INDIVIDUAL
LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ AL ASEGURADO UN CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO EN EL CUAL CONSTE LAS CONDICIONES QUE APLICAN PARA SU CASO PARTICULAR (AMPAROS, VALOR ASEGURADO, DEDUCIBLES).
NO REVOCATORIA DURANTE LA VIGENCIA
LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA NO PODRÁ HACER USO DE LA FACULTAD DE REVOCATORIA UNILATERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1071 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO.
GASTOS DE EXPEDICIÓN
NO SE COBRAN

NO APLICACIÓN DE INFRA O SUPRASEGURO O DEMERITO POR USO
LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ LAS PÓLIZAS BAJO EL ENTENDIDO QUE HA SIDO INFORMADA DEL ESTADO DEL RIESGO, QUE CONOCE EL AVALUÓ CON EL CUAL CFA BASÓ EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO Y EN CONSECUENCIA ACEPTA QUE EL VALOR ASEGURADO ES EL MISMO DE DICHO AVALUÓ Y EN CASO DE SINIESTRO LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS DEMOSTRADOS HASTA ESTE VALOR SIN LA APLICACIÓN DE NINGUNA DEDUCCIÓN DISTINTA AL DEDUCIBLE PREVIAMENTE ESTABLECIDO. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA RENUNCIA A LA FACULTAD DE APLICAR LAS ESTIPULACIONES SOBRE INFRA O SUPRA SEGURO EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, O EN AJUSTAR EL VALOR ASEGURADO EN CONSIDERACIÓN A DEMERITO, USO U OTRAS.

EXCLUSIONES:
LAS EXCLUSIONES APLICAN A LAS EXPUESTAS EN EL CLAUSULADO 13/12/2021-1306-P-07-P371//DICBRE2021-001 EN CAPÍTULO 1.4.

MANEJO DE LA INFORMACIÓN
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.
EN DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, LAS PARTES TENDRÁN ACCESO Y PODRÁN RECIBIR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA RESPECTO DE UNAS Y OTRAS Y/O DE SUS CLIENTES. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN TRATAR ESTA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA, Y POR LO MISMO, A NO REVELARLA O DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS, SIN IMPORTAR EL PROPÓSITO PARA EL CUAL SE HAGA LA REVELACIÓN, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, SALVO QUE LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN SEA REQUERIDA POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES. ASÍ MISMO, SE OBLIGAN A QUE TODOS SUS EMPLEADOS, ADMINISTRADORES, DIRECTORES, INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, AFILIADOS O CUALQUIER OTRA PERSONA RELACIONADA, CUMPLA CON ESTA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, DEBE ENTENDERSE POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA AQUELLA INFORMACIÓN DE NEGOCIO CONFIDENCIAL QUE LAS PARTES EN ESTE ACUERDO RECIBEN O A LA QUE TIENEN ACCESO PARA LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL MISMO, INCLUIDAS PERO NO LIMITADAS A LAS SIGUIENTES: BASES DE DATOS, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DISEÑO, COBERTURAS, FUNCIONAMIENTO O NOTA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS, AL IGUAL QUE LA INFORMACIÓN ACTUARIAL, FINANCIERA O QUE SE UTILICE EN DESARROLLO DEL CONTRATO, INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES DE AMBAS PARTES, FILOSOFÍA Y OBJETIVOS DE MERCADO, AL IGUAL QUE SUS ESTRATEGIAS, VENTAJAS Y DESVENTAJAS FRENTE A LA COMPETENCIA, RESULTADOS FINANCIEROS, Y EN GENERAL, CUALQUIER INFORMACIÓN RELACIONADA CON CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS FILIALES, Y/O SOCIEDADES VINCULADAS, ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE MERCADO, SECRETOS COMERCIALES O ASUNTOS DE NEGOCIOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN O MATERIAL QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES CONSIDERE COMO CONFIDENCIAL Y QUE SEA DE SU PROPIEDAD. EN LO RELACIONADO CON BASES DE DATOS, LAS PARTES SE OBLIGAN A TRANSMITIRSE TODA INFORMACIÓN ENTRE SÍ DE FORMA ENCRYPTADA, ESPECIALMENTE, AQUELLA RELACIONADA CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE LOS CLIENTES, TALES COMO, NÚMEROS DE CUENTAS BANCARIAS Y TARJETAS DE CRÉDITO, EN LA FORMA COMO SE ACUERDE ENTRE LAS PARTES. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA NO INCLUIRÁ INFORMACIÓN QUE HA SIDO RECIBIDA POR LA OTRA PARTE ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO PÚBLICO, DIFERENTE A AQUELLA QUE LO SEA UNA VEZ HA SIDO REVELADA INDEBIDAMENTE POR LA OTRA PARTE, INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO ENTREGADA A LA OTRA PARTE BAJO LOS PARÁMETROS DE SER NO CONFIDENCIAL O INFORMACIÓN ENTREGADA POR UN TERCERO NO OBLIGADO A LA CONFIDENCIALIDAD DE QUE TRATA EL PRESENTE ACUERDO. LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE QUE TRATA ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁ VIGENTE POR EL MISMO TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS MÁS.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.
EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PREVISTA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES VIGENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL, ESTO ES, LA LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE OBLIGA A ACATAR EN SU INTEGRIDAD EN LO QUE LE CORRESPONDA, LAS DISPOSICIONES ALLÍ CONTENIDAS, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL ADECUADO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE, POR CUALQUIER RAZÓN TENGA ACCESO, ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE PARA EL EFECTO REALICE LA COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y, LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN EL EVENTO QUE OSTENTE LA CALIDAD DE 'ENCARGADO DEL TRATAMIENTO' DE LOS DATOS PERSONALES. DE LA MISMA MANERA, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE ENCUENTRA EN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR POR ESCRITO A LA COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA, Y EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ SER SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TUVO O PUDO TENER CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CONDUCTA O SITUACIÓN CONTRARIA A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, QUE PUEDA PONER O PONGA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN MATERIA DE DATOS PERSONALES. EN TODO CASO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE OBLIGA A MANTENER INDEMNEMENTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, MULTA, SANCIÓN, INVESTIGACIÓN Y EN GENERAL DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LA COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA PRESENTE OBLIGACIÓN PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA HASTA POR DOS (2) AÑOS MÁS.

CLÁUSULA DE PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.
TODA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA EN VIRTUD DEL CONTRATO ES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE DE DONDE PROCEDA. EN CONSECUENCIA, NINGUNA DE LAS PARTES UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA OTRA PARA SU PROPIO USO, NI PARA FINES DIFERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, NI PODRÁ REPRODUCIR LA MISMA SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE SU PROPIETARIO, QUIEN PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN EN CUALQUIER MOMENTO. ASÍ MISMO, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER DEVUELTA O DESTRUIDA POR LA PARTE RECEPTORA A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EN CUALQUIER MOMENTO, EL PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE DATOS, PODRÁ RECLASIFICAR EL NIVEL DE SENSIBILIDAD INICIALMENTE APLICADO A LA INFORMACIÓN. LA INFORMACIÓN QUE RESULTE DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDERÁ A QUIEN LA DESARROLLE, SALVO QUE SE DISPONGA LO CONTRARIO.

CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.





POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3197

| CERTIFICADO DE: EXPEDICION | | HOJA ANEXA No. 4 | |
|----------------------------|-------------------------------------|------------------|---------------|
| TOMADOR | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT | 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO | 2621827 |
| ASEGURADO | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT | 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO | 2621827 |
| BENEFICIARIO | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA | NIT | 811.022.688-3 |
| DIRECCIÓN | KR 65 48 162, MEDELLIN, ANTIOQUIA | TELÉFONO | 2621827 |

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ UTILIZAR LOS NOMBRES, LOGOS, MARCAS, EMBLEMAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL, DE PROPIEDAD DE LA OTRA PARTE, SIN SU EXPRESA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO.

